



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

27 MAYO 2025

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 16:00h.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa"

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 5004/2022-CR, del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista Américo Gonza Castillo, que propone la "Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa".

Luego de la exposición y debate, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa; con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Magally Santisteban Suclupe en reemplazo de Rosangella Andrea Barbarán Reyes.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5004/2022-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 16 de mayo de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora el 18 de mayo de 2023; siendo la Comisión Agraria la segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5004/2022-CR tiene por objeto crear la política nacional para la industrialización de la papa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos.
- Ley 26842, Ley General de Salud.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política
nacional para la industrialización de la papa"

- Decreto Supremo N° 010-2018-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico de Semillas de Papa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

3.1. El problema económico consiste en determinar la mejor asignación posible de recursos —ya sean económicos, materiales, humanos o de otra índole— frente a múltiples alternativas de decisión. La elección de una alternativa sobre otra constituye, precisamente, el núcleo del análisis económico. En ese sentido, cuando el presupuesto de la República se orienta a financiar proyectos productivos, como los del sector industrial o minero, debe priorizarse aquel con el mayor índice de retorno de inversión y mayor impacto social.

En el caso que nos ocupa, el Proyecto de Ley propone destinar recursos públicos al desarrollo e industrialización de la cadena productiva de la papa. Esta decisión implica que ya se ha resuelto el problema económico fundamental: se ha definido hacia dónde se dirigirán los recursos del Estado. Una vez tomada esta decisión estratégica, el siguiente desafío es el problema de producción, que corresponde al ámbito tecnológico más que al económico. Es decir, corresponde ahora determinar cómo producir, con qué técnicas, procesos y tecnologías, para alcanzar de manera eficiente los objetivos planteados.

3.2. Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República define a las comisiones del Congreso como aquellos "grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, **en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)**"

3.3. Cabe indicar que el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en lo referente a sus objetivos, señala que le corresponde "Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza del sector producción, el sector privado, los usuarios y la academia, entendiéndose por está a la comunidad científica ligada al sector, para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en materia de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos."¹

3.4. En concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República mencionado en el párrafo anterior, el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera², establece que esta Comisión "tiene como función examinar y fiscalizar la

¹ Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 9

² Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 1

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa"

política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el **estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley**, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos **vinculados con su ámbito de competencia**". En ese orden de ideas se analizará la postura del Proyecto de Ley 5004/2022-CR en el marco del Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

3.5. Es destacable reconocer que las familias dedicadas a la actividad agropecuaria han experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, constituyendo actualmente, según se señala en el proyecto de ley, aproximadamente el 49 % de la población nacional. Este dato refleja no solo la importancia cuantitativa del sector agrícola, sino también su peso social y económico en el país.

En ese marco, resulta fundamental impulsar la creación de cadenas de valor que permitan avanzar hacia la industrialización de productos emblemáticos como la papa. Este proceso no debe entenderse de manera aislada, sino como parte de una política integral que articule estrategias de producción agrícola con políticas agrarias, industriales, tecnológicas y de comercialización. Solo mediante esta articulación será posible generar mayor valor agregado, empleo rural sostenible y una mejora en los ingresos de las familias agricultoras.

3.6. Como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se infiere que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y por ende no son de su competencia.

En ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa", no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, por ser tarea de su pertinencia, de acuerdo con lo expuesto en el punto 3.3 del presente dictamen de inhibición.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 5004/2022-CR; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
5004/2022-CR, que propone la "Ley que crea la política
nacional para la industrialización de la papa"

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 16 de mayo del 2025



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2025 12:34:22-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ URENA ILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 13:40:17-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZAFACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 15:14:38-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 16:18:19-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 16:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 11:40:58-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 16:40:36-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 12:55:11-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/05/2025 13:12:58-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 16:37:11-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 15:12:32-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 17:22:37-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 17:38:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 14:42:23-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2025 14:18:22-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 12:49:03-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 13:24:14-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2025 12:46:18-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 27 de mayo de 2025 15:44
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: acf028805037ee471ef034422735b227.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5004/2022-CR, que propone la “Ley que crea la política nacional para la industrialización de la papa”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-05-27 15:44:18

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.